

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	GERENCIA	Fecha: 18/12/2024

**RESOLUCIÓN NÚMERO 378 DEL 2026
(01 DE JULIO 2026)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE SUBROGA LA RESOLUCIÓN 493 DEL 2025 Y SE ADOPTA
LA VERSIÓN 2 DE LA POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA
SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD.**

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y en especial las consignadas en el Acuerdo No. 0087 de fecha 29 de enero de 1999, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cúcuta, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia 1991 en su Artículo 95 numeral 2º establece "Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas"

Que, la Constitución Política en el inciso 1º del artículo 209, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, el artículo 269 de la Constitución Política determina que las entidades públicas y las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que, el artículo 27 del Acuerdo 87 del 29 de enero de 1999, por medio del cual se crea la Empresa Social Del Estado E.S.E. IMSALUD del primer nivel de atención en salud del municipio San José de Cúcuta, establece que los actos o decisiones que tome el gerente en ejercicio de cualquiera de las funciones asignadas, se denominaran RESOLUCIONES y se numeraran sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan.

Que, el artículo 28 del acuerdo 87 del 29 de enero de 1999, algunas de las funciones del gerente son "Articular los diferentes niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión; ser nominador y ordenador del gasto, de acuerdo con las facultades concedidas por la ley y los reglamentos; velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rinde la empresa; velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la entidad y por el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la junta directiva".

Que, la Ley 1429 de 2010 del 29 diciembre "Por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo.", tiene por objeto la formalización y la generación de empleo, con el fin de generar incentivos a la formalización en las etapas iniciales de la creación de empresas; de tal manera que aumenten los beneficios y disminuyan los costos de formalizarse.

Que, el Decreto 1499 de 2017, "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, adoptando la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades, a través de la operación de las políticas de gestión y desempeño enunciadas en el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	GERENCIA	Fecha: 18/12/2024

Que, mediante el Decreto 181 del 21 de marzo de 2024, emanado del Despacho del Señor Alcalde de Cúcuta, designó al doctor JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA como Gerente de la ESE IMSALUD.

Que, mediante Acta de Posesión N° 106 del 01 de abril de 2024, tomo posesión del cargo ante el señor Alcalde de Cúcuta, doctor JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA como Gerente de la E.S.E. IMSALUD.

Que, mediante acuerdo 010 del 26 de julio de 2024, la junta directiva de la ESE IMSALUD en uso de sus facultades legales y estatutarias, acordó la aprobación del plan de desarrollo “IMSALUD” “Lo que debe hacerse, requiere ser bien hecho” presentado por la gerencia para el periodo 2024 – 2027, el cual establece como objetivo de su línea estratégica “DILIGENTE”: implementar acciones tendientes al fortalecimiento interno de la ESE IMSALUD.

Que, mediante La Resolución No. 498 del 20 de octubre de 2023, se subrogan las Resoluciones Nos. 090 del 22 de febrero de 2021, 411 del 15 de septiembre de 2021 y la 015 del 23 de enero de 2023, articulando y actualizando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la E.S.E. IMSALUD.

Que, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Globales, son un conjunto de 17 objetivos interconectados establecidos por las Naciones Unidas en 2015 como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar la paz y prosperidad para todos para 2030.

Que, A través de la Resolución 493 de 2025 se adopta la Versión 1 de la Política de Responsabilidad Social de la Empresa Social del Estado IMSALUD.

Que, el documento TIC-05-PO-01 PROGRAMA SEÑAS EN CONEXIÓN VOCES SILENCIOSAS DIAGNOSTICO SEGUROS tiene como objetivo “Fortalecer la comunicación inclusiva entre la ESE Imsalud y la población con discapacidad auditiva, con el fin de garantizar el acceso equitativo a servicios de salud con calidad; con una atención en salud accesible, humanizada y sin barreras, mediante el uso de interpretación en Lengua de Señas Colombiana, procesos de capacitación y apoyo comunicacional institucional.” Lo cual se alinea con el concepto de responsabilidad social y por lo tanto se articula con los documentos asociados al Programa y Política de Responsabilidad Social de la ESE IMSALUD.

Que, mediante acta No. 010 del 30 de junio de 2026, del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Social del Estado IMSALUD, aprobó la adopción de la Versión 2 de la Política de Responsabilidad Social.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Subrogar. Subrogase la resolución 493 del 2025 la cual adoptaba la Versión 1 de la Política de Responsabilidad Social de la Empresa Social del Estado IMSALUD.

ARTÍCULO 2°. Adoptar. Adóptese la Versión 2 de la Política de Responsabilidad Social de la Empresa Social del Estado IMSALUD, la cual hace parte integral de la presente resolución y se adjunta en folios (9) folios, cuya declaratoria es:

“IMSALUD se compromete a prestar sus servicios con un alto compromiso social enfocado en la comunidad, los pacientes, sus colaboradores y el medio ambiente”.

ARTÍCULO 3°. Publicar. Publíquese la Política de Calidad Institucional. La Política será publicada en la página web de la empresa www.imsalud.gov.co

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	GERENCIA	Fecha: 18/12/2024

ARTÍCULO 4°. Actualizar. El líder de la política debe asegurar su revisión y actualización periódica de acuerdo con las necesidades normativas aplicables a la ESE IMSALUD.

ARTÍCULO 5°. Vigencia y Derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los 01 días del mes de julio de 2026.

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
Gerente ESE IMSALUD

Proyectó: José Daniel Duran solano – OPS Apoyo Profesional Especializado Planeación
 Revisó: Yedinson Fabián Pérez López – Coord. Procesos Estratégicos de Gerencia
 Aprobó: Clara Yamile Cuadros Castillo – Asesor de Planeación y Calidad

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-35 Versión: 02
	POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	Fecha: 30/06/2026

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
JUSTIFICACIÓN.....	4
1. MARCO NORMATIVO	4
2. DEFINICIONES.....	4
3. DECLARATORIA DE LA POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	6
4. OBJETIVOS POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	6
4.1. General	6
4.2. Específicos	6
5. ALCANCE.....	7
6. NIVEL DE CUMPLIMIENTO	7
7. ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA ESE IMSALUD	7
8. COMUNICACIÓN.....	7
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	7
10. HISTORIAL DE CONTROL DE CAMBIOS:.....	9

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-35 Versión: 02
	POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	Fecha: 30/06/2026

INTRODUCCIÓN

La Empresa Social del Estado IMSALUD, como entidad prestadora de servicios de salud del primer nivel de atención en el municipio de Cúcuta, reconoce su compromiso con el desarrollo sostenible, el bienestar de la comunidad y la mejora continua de su entorno social, económico y ambiental. En coherencia con su misión institucional, esta política de responsabilidad social busca fortalecer una cultura organizacional ética, solidaria y transparente, orientada a generar valor social para sus grupos de interés.

La responsabilidad social en IMSALUD se entiende como un compromiso voluntario y estratégico, que trasciende el cumplimiento de las obligaciones legales, integrando prácticas sostenibles en sus procesos administrativos y asistenciales. A través de esta política, se consolidan los principios de equidad, inclusión, participación ciudadana, respeto por los derechos humanos y protección del medio ambiente, promoviendo una gestión socialmente responsable que contribuya a la salud integral de la población.

Aunado a lo anterior, se establece la Política de Responsabilidad Social de la ESE IMSALUD, enmarcada en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, lo cual implica que todos los funcionarios puedan entender la importancia de su labor en función de los propósitos misionales de la empresa, conozcan y se apropien de las herramientas, instrumentos y se genere cultura organizacional ética, solidaria y transparente.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-35 Versión: 02
	POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	Fecha: 30/06/2026

JUSTIFICACIÓN

La responsabilidad social empresarial es un concepto clave en el mundo moderno que implica el compromiso de las organizaciones con el bienestar de la sociedad, el medio ambiente y sus partes interesadas, más allá de sus intereses económicos y comerciales.

En este sentido, la ESE IMSALUD, como entidad prestadora de servicios de salud, reconoce que su misión no solo es ofrecer atención médica de calidad, sino también contribuir de manera activa al desarrollo social, económico y ambiental de la comunidad a la que sirve.

El sector salud tiene un impacto directo y significativo en la vida de las personas, lo que convierte a las instituciones de este sector en actores fundamentales en la mejora del bienestar de las comunidades.

En este contexto, la ESE IMSALUD ha decidido adoptar una política de responsabilidad social que responda a las necesidades y desafíos que enfrentan los ciudadanos en relación con la salud, el acceso a servicios de calidad y la promoción de un entorno sostenible.

1. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia 1991. Artículo 95
- Ley 1429 de 2010 – Ley de Formalización y Generación de Empleo. Artículo 1.
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública. Artículo 2.
- Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Capítulo 3
- Decreto 1071 de 2015 – Sistema de Gestión de la Calidad en el Sector Salud. Artículo 10.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) – Naciones Unidas
- Decreto 1499 de 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- Acuerdo Junta Directiva No. 010 de 2024. Por el cual se aprueba el plan de desarrollo de la ESE IMSALUD 2024 - 2027.

2. DEFINICIONES

- **Responsabilidad Social Empresarial (RSE):** Es el compromiso voluntario de las organizaciones con el desarrollo sostenible, desde sus dimensiones económica, social y ambiental. En el caso de una entidad pública como la ESE IMSALUD, la RSE se materializa en la adopción de prácticas que promueven la equidad, la inclusión, la transparencia, la calidad en la atención en salud y el respeto por los derechos humanos, contribuyendo al bienestar de sus grupos de interés y del entorno en el que opera. (Fuente: Pacto Global de Naciones Unidas y Norma ISO 26000.)

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-35 Versión: 02
	POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	Fecha: 30/06/2026

- **Desarrollo Sostenible:** Es el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones de satisfacer sus propias necesidades. Implica un equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el desarrollo social. (Fuente: Informe Brundtland (1987) y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)).
- **Salud Pública:** Es la disciplina que se ocupa de la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la prolongación de la vida mediante esfuerzos organizados de la sociedad, las instituciones y las comunidades. Para IMSALUD, la salud pública es una herramienta clave para fomentar el bienestar colectivo mediante acciones responsables y sostenibles. (Fuente: Organización Mundial de la Salud (OMS)).
- **Ética Institucional:** Conjunto de principios, valores y normas que orientan el comportamiento de los funcionarios y colaboradores de una entidad pública. La ética institucional en IMSALUD implica actuar con integridad, responsabilidad, equidad y compromiso social en todas las actividades, garantizando el respeto y la dignidad humana. (Fuente: Código de Ética del Servidor Público – Ley 734 de 2002).
- **Grupos de Interés:** Son todas aquellas personas, grupos u organizaciones que se ven afectados directa o indirectamente por las acciones de la institución, y que a su vez pueden influir en el cumplimiento de sus objetivos. En el caso de la ESE IMSALUD, los principales grupos de interés incluyen: pacientes, empleados, proveedores, comunidad, entidades gubernamentales, entes de control y organizaciones sociales. (Fuente: ISO 26000 – Guía sobre Responsabilidad Social).
- **Transparencia:** Es la obligación de las entidades públicas de garantizar el acceso libre y oportuno a la información relacionada con la gestión, los procesos y los resultados institucionales. La transparencia fortalece la confianza ciudadana y la legitimidad de las decisiones adoptadas por IMSALUD. (Fuente: Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia).
- **Participación Ciudadana:** Es el derecho y la capacidad de los ciudadanos y comunidades de intervenir en los procesos de toma de decisiones públicas. Para IMSALUD, la participación ciudadana es un pilar de la responsabilidad social, ya que permite construir políticas y servicios de salud centrados en las necesidades reales de la población. (Fuente: Ley 1757 de 2015).
- **Inclusión Social:** Es el proceso de asegurar que todos los individuos, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad, tengan las oportunidades y los recursos necesarios para participar plenamente en la vida social, económica y política. IMSALUD reconoce que su compromiso social implica garantizar el acceso equitativo a servicios de salud de calidad. (Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL).

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-35 Versión: 02
	POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	Fecha: 30/06/2026

- **Gestión Ambiental:** Conjunto de políticas, prácticas y procesos institucionales orientados a minimizar el impacto ambiental de las actividades de la organización. En el ámbito hospitalario, IMSALUD debe implementar estrategias sostenibles como el manejo adecuado de residuos hospitalarios, el uso racional del agua y la energía, y la promoción de buenas prácticas ecológicas. (Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Colombia).
- **Gobernanza Institucional:** Hace referencia a los mecanismos, procesos y relaciones mediante los cuales se ejerce la autoridad en una organización pública, incluyendo la toma de decisiones y la rendición de cuentas. Una buena gobernanza garantiza que la política de responsabilidad social esté alineada con los intereses de la ciudadanía y se ejecute de forma eficaz.

3. DECLARATORIA DE LA POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

IMSALUD se compromete a prestar sus servicios con un alto compromiso social enfocado en la comunidad, los pacientes, sus colaboradores y el medio ambiente.

4. OBJETIVOS POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

4.1. General

Establecer los lineamientos estratégicos e institucionales que orienten la gestión socialmente responsable de la ESE IMSALUD, promoviendo la equidad, la inclusión, el desarrollo sostenible, la participación ciudadana, la calidad en la prestación de los servicios de salud y el fortalecimiento de la relación con sus grupos de interés, en armonía con los principios éticos, legales y ambientales que rigen el sector salud en Colombia.

4.2. Específicos

- Contribuir a la equidad en el acceso a los servicios de salud, garantizando atención oportuna, integral y de calidad con especial atención a los grupos en condición de vulnerabilidad.
- Contribuir con la protección del medio ambiente mediante la implementación de prácticas institucionales sostenibles orientadas a la eficiencia en el uso de recursos y la gestión adecuada de residuos hospitalarios.
- Contribuir con la promoción, protección y apoyo a la práctica de la lactancia materna como factor protector de la salud de la madre, de los niños y niñas. (IAMÍ)
- Contribuir en la formación del talento humano mediante el aprovechamiento de la contraprestación de los convenios docencia servicio.
- Contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-35 Versión: 02
	POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	Fecha: 30/06/2026

5. ALCANCE

La Política de Responsabilidad Social de la ESE IMSALUD es aplicable a todos los niveles organizacionales, procesos, actividades, sedes y actores que conforman o interactúan con la ESE IMSALUD, en el marco de su misión de prestar servicios de salud integrales, humanizados, accesibles y con enfoque de equidad y sostenibilidad.

6. NIVEL DE CUMPLIMIENTO

La Política de Responsabilidad Social será de obligatorio cumplimiento para todos los funcionarios que prestan sus servicios a la ESE IMSALUD, independientemente de su tipo de vinculación.

7. ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA ESE IMSALUD

La ESE IMSALUD, con el propósito de dar cumplimiento a la implementación de la Política de responsabilidad social, estableció las siguientes acciones.

- Garantizar la prestación de los servicios de salud con el despliegue de la modalidad extramural a bordo de nuestras unidades móviles.
- Gestionar convenios de cooperación con diferentes entidades gubernamentales y no gubernamentales que permitan la atención de pacientes sin barreras.
- Implementar en el programa de bienestar.
- Mantener el despliegue e implementación de la estrategia IAMI
- Gestionar y mantener el uso de energías limpias.
- Fortalecer la comunicación inclusiva entre la ESE Imsalud y la población con discapacidad auditiva

8. COMUNICACIÓN

La divulgación de la Política de responsabilidad social debe ser transmitida e implementada a través de los canales de comunicación institucional garantizando que las diferentes dependencias que conforman la estructura organizacional y jerárquica de la ESE IMSALUD la conozcan.

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

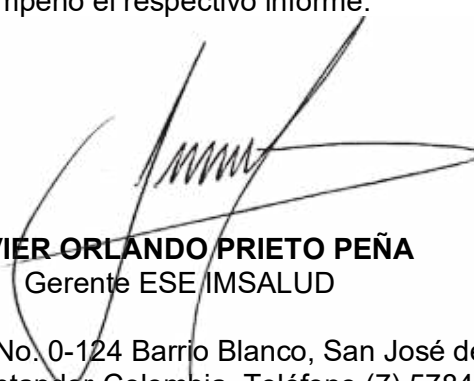
El seguimiento y la evaluación constituyen herramientas fundamentales para garantizar la adecuada implementación de la Política de Responsabilidad Social, ya que permiten monitorear de manera sistemática su avance, identificar oportunamente dificultades o desviaciones en su ejecución y generar información relevante para la toma de decisiones orientadas al fortalecimiento y mejoramiento continuo de la institución.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-35 Versión: 02
	POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	Fecha: 30/06/2026

En este sentido, con el propósito de medir el cumplimiento y la efectividad de las acciones establecidas en el marco de esta política, la ESE IMSALUD definió los siguientes indicadores de seguimiento y evaluación.

INDICADOR	FORMULA
Captación de población sin control previo por Unidades Móviles	(Usuarios sin control en los últimos 6 meses captados por la Unidad Móvil / Total de usuarios atendidos) * 100
Proporción de lactantes menores de 6 meses atendidos que reciben lactancia materna exclusiva E.S.E IMSALUD	(Número de lactantes menores de 6 meses que reciben lactancia materna exclusiva E.S.E IMSALUD / Total de lactantes menores de 6 meses atendidos por la ruta de primera infancia de la E.S.E IMSALUD) * 100
Porcentaje de ahorro de energía eléctrica por periodo	Porcentaje de ahorro de energía eléctrica por periodo (proceso)
Indicador de destinación para aprovechamiento (IDA)	(Cantidad de residuos aprovechados / Cantidad de residuos totales generados en el establecimiento (kg/mes)) * 100
Satisfacción de Bienestar Social de la ESE IMSALUD	(Número de colaboradores que respondieron afirmativamente la calificación de muy bueno y bueno / Número de colaboradores que respondieron la encuesta) * 100
Porcentaje de participación de becas asignadas por Convenios Docencia-Servicio	(Número de becas utilizadas por los colaboradores de la E.S.E Imsalud / Total de Becas Asignadas a Imsalud) * 100
Clima Organizacional de la ESE IMSALUD	(Número de preguntas que respondieron totalmente de acuerdo y de acuerdo a la encuesta de Clima Laboral / Número total de preguntas de la Encuesta) * 100
Cobertura de usuarios y/o cuidadores capacitados en Lengua de Señas Básicas.	(Números de funcionarios capacitados en LSC Básica / Total de funcionarios programados) * 100
Cumplimiento en la atención de solicitudes de telesalud sincrónica para Interpretación de lengua de señas	(Número de atenciones realizadas por telesalud sincrónica / Número total de atenciones solicitadas para telesalud sincrónica) * 100

El seguimiento y evaluación de la Política de responsabilidad social, estará a cargo del Asesor(a) de Planeación y Calidad de la ESE IMSALUD, quien presentará ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el respectivo informe.


JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
 Gerente ESE IMSALUD

Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta
 Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980
<http://www.imsalud.gov.co>

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-35 Versión: 02
	POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	Fecha: 30/06/2026

Proyectó: José Daniel Duran Solano – PE. OPS Apoyo Planeación y Calidad / MIPG
 Revisó: Clara Yamile Cuadros Castillo – Asesora de Planeación y Calidad
 Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

10. HISTORIAL DE CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	MOTIVO	FECHA
01	Elaborado por primera vez	26/06/2025
02	Articulación de la Política de Responsabilidad social con el programa “SEÑAS EN CONEXIÓN VOCES SILENCIOSAS DIAGNOSTICO SEGUROS” e inclusión de los indicadores asociados a la medición del cumplimiento de la Política de Responsabilidad Social	30/06/2026
03		

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
PE. OPS Apoyo Planeación y Calidad / MIPG	Asesor de Planeación y Calidad	Comité Institucional de Gestión y Desempeño